

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2008 se reúnen en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** los Sres. Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN, Alejandro TAGLIACOZZO, con la asistencia letrada del Dr. Gustavo AISIN y por la empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** los Sres. José María PASTOR BEDOYA y Daniel DI FILIPPO, con el patrocinio letrado del Dr. Marcelo PEREZ, quienes acuerdan lo siguiente:

1) En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución N° 822 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, las partes acuerdan establecer los valores y la duración de las guardias pasivas (“Disponibilidad”; art. 25 CCT 547/03 “E”), que pasarán a formar parte del CCT 547/03 “E” como Anexo II del mismo en su parte pertinente, siendo los nuevos valores para cada categoría los siguientes:

| Valores Disponibilidad art. 25 CCT 547/03 “E” | | | |
|--|---------|-------|-------|
| Categoría | 8:30 hs | 17 hs | 24 hs |
| 1 | 11 | 16 | 24 |
| 2 | 12 | 17 | 27 |
| 3 | 13 | 19 | 31 |
| 4 | 15 | 22 | 35 |
| 5 | 18 | 28 | 44 |
| 6 | 18 | 28 | 44 |

2) El presente acuerdo entrará en vigencia el 1° de agosto de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

3) La empresa abonará conjuntamente con la liquidación de haberes del mes de agosto de 2008 las diferencias que pudieren haberse generado entre lo liquidado en el período agosto/07 a junio/08 inclusive y lo que correspondiere de acuerdo a los valores acordados en la presente acta. El mencionado pago se liquidará bajo la voz “Disponibilidades Res. 822”.

Ambas partes manifiestan que solicitarán de la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Expte N°1.281.001/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:45hs del día 30 de Julio de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Fernando Jorge MEDICI, con D.N.I. 12.807.190 y Carlos Daniel PASCHETTA, con D.N.I.:13.749.864, ambos en su carácter de **Delegados de Personal de Telefónica de Argentina S.A.**, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Mirta Ileana PRACÁNICA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

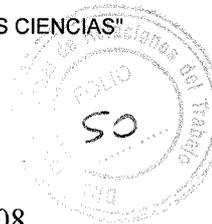
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Vienen a este acto a ratificar el acuerdo suscripto el día 30/06/08, obrante a fs.2, y solicitamos a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R/L. N° 1 - D.N.C.
D.N.P.T. F. MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.281.001/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 15 de Agosto de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, el señor: Claudio Luciano MARIN, en su carácter de Secretario Adjunto, quien asiste a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra a la representación **gremial**, manifiestan que: Vienen a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 30/06/08, obrante a fs.2, y solicitamos a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oída la parte gremial, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R. - MTE y SS